MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 253 /2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2016 CON ID 318311, A LA EMPRESA MARCELO CONSTRUCCIONES CON RUC 2163169-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR MARCELINO TORRES GRANCE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCIONES EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2016 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL.----------

La Colmena, 28 de octubre de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 238/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIONES EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 19/2016 con ID 318311; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 19/2016 con ID 318311, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas REAL CONSTRUCCIONES, MARCELO CONSTRUCCIONES Y A3L CONSTRUCTORA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 28/10/2016 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal MARCELO CONSTRUCCIONES con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal MARCELO CONSTRUCCIONES con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 19/2016 con ID 318311 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIONES EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de la Contratación Directa Nº 19/2016 con ID 318311 a la empresa unipersonal MARCELO CONSTRUCCIONES con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIONES EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 69.064.600.- (Guaraníes, Sesenta y Nueve Millones Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados ROYALTIES del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 73 /2016 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal